



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT102/2025

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**, Coordinador del Archivo General Municipal; **Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Mtra. Corazón de María Madrigal**, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración en versión pública de los documentos que mediante oficio **DECUR/0928/2025**, remite la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que les corresponde, establecidas en el artículo 58 fracción XLII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente: -----



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio DECUR/0928/2025, suscrito por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, a través del cual envía 53 actas de donación del programa de pintura para planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de educación básica del municipio de Centro 2025, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**, Coordinador del Archivo General Municipal; **Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Mtra. Corazón de María Madrigal**, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaría, procede a dar lectura al orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad.

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio DECUR/0928/2025, suscrito por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a través del cual envía 53 actas de donación del programa de pintura para planteles educativos, supervisiones de zona



y jefaturas de sector de educación básica del municipio de Centro 2025, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el titular de la Dependencia mencionada. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que le corresponde, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación mediante oficio **DECUR/0928/2025**, solicita que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de **53 actas de donación del programa de pintura para planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de educación básica del municipio de Centro 2025**, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1194/2025**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, a petición de la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a las **53 actas de donación del programa de pintura para planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de educación básica del municipio de Centro 2025**, que remite la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se advierte que contienen información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de los mismos para hacerla pública, por lo que, se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando los criterios, determinaciones y opiniones de las Autoridades Garantes y los organismos internacionales en dicha materia. Por lo tanto, este Órgano Colegiado procede a la clasificación de las documentales referidas para quedar de la manera siguiente:

Documento	Datos confidenciales
53 actas de donación del programa de pintura para planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de educación básica del municipio de Centro 2025, con los consecutivos de los folios DECUR/0001/2025 al DECUR/0053/2025.	<ul style="list-style-type: none"> Huella dactilar.



• **Huella dactilar.**

El INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

II.- Los datos protegidos en el documento señalado con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I, de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en el considerando I, de la presente acta; versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe al Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, que este Comité, confirmó la clasificación de la información de carácter confidencial de las documentales descritas en el considerando I, versión pública que deberán elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. -----*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez
Coordinador del Archivo General Municipal
Presidente



Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtra. Corazón de Maña Madrigal
Contralora Municipal
Vocal